



REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIO QUE
INDICA.

Cabrero, 09 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1215 - 1

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3475 de 31.05.2022 Aprueba prorroga convenio centros residentes – Misiones de Estudios.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; prorroga convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 25.05.2022 sobre convenio Misiones
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N°3475 de 31.05.2022 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE"
Por Orden del Sr. Alcalde

SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

ACS. /SRP. /CEM. /HGCH. /RCHT. /rcht

ALEJANDRO CRUZAT SANTIBAÑEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo





DEPARTAMENTO DE SALUD
IO... IEA...
HA RECEPCION 08/06/22
anzas Personal
quisiciones Inventario
08-06-22

REF.: PRORROGA CONVENIO PROGRAMA CENTROS RESIDENTES-MISIONES DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3475

LOS ANGELES, 31 de Mayo 2022

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio de fecha 1 de Julio de 2021 sobre Programa Centros Residentes-Misiones de Estudios para la Formación de Médicos Especialistas, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N°004469 del 08.07.2021; la Resolución Exenta N° 9478 del 30 de Diciembre de 2021; el Memorándum N° 80 del 27.05. 2022 del Jefe del Departamento de Capacitación y Formación del Servicio de Salud Biobío; la reunión de fecha 25 de mayo de 2022 de Directivos del Servicio de Salud Biobío en la cual se acepta la prórroga de Convenios Mandatados del programa Fenaps ; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 1 de Julio de 2021 entre la Municipalidad de CABRERO y este Servicio de Salud, se celebra el Convenio Programa Centros Residentes Misiones de Estudios para la Formación de Médicos Especialistas que fue aprobado por Resolución Exenta N°004469 del 08.07.2021; y luego prorrogado por la Resolución Exenta N° 9478 del 30 de Diciembre de 2021.

2.-Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4, de 2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Dicho decreto fue modificado por el Decreto N° 6, de 2020, del Ministerio de Salud; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 39 de 2021, que prorroga la vigencia del Decreto N° 4 ya mencionado, hasta el 31 de diciembre de 2021. Luego, se dicta el Decreto 52 que prorroga alerta sanitaria hasta el 31 de marzo de 2022; y con posterioridad, se dicta el Decreto N° 31 que prorroga alerta sanitaria hasta el 30 de septiembre de 2022; lo anterior sumado a las nuevas variantes de Covid-19, Delta, Ómicron, y Deltacrón, que ya llegaron a nuestro país.

3.- Que, en relación a lo anterior, el Decreto N°104 del 18 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile; el cual fue prorrogado por Decreto N° 269 de fecha 16 de junio 2020, por el Decreto N° 400 de fecha 12 de septiembre de 2020, por el Decreto N° 646 de fecha 12 de diciembre de 2020; por el Decreto N° 72 de fecha 13 de marzo de 2021, y luego por el Decreto N° 153 de fecha 25 de junio de 2021 en razón de la pandemia mundial provocada por el virus Covid-19, lo que ha impedido ejecutar con normalidad las estrategias del programa asociado al Convenio, indicado en el punto 1, haciéndose necesaria su prórroga; ya que si bien no se prorrogó el estado de excepción de catástrofe, sí se ha mantenido el estado de alerta sanitaria, ya que el virus no ha podido ser erradicado , más aun considerando que han llegado a nuestro país distintas variantes del Covid-19, que han seguido propagándose.

4.- Que, con fecha 25 de mayo de 2022 se celebra una reunión de Directivos del Servicio de Salud Biobío, a la cual asisten: el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, la Subdirectora de Gestión Asistencial, el Jefe de Departamento de Atención Primaria, la Jefa de Departamento de Capacitación Formación y Rad, la Jefa de Departamento Gestión Recursos Financieros, la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, y otros asesores, en la cual se acepta la prórroga de Convenios Mandatados del programa Fenaps, hasta el 31 de diciembre de 2022, respecto de las comunas de Los Ángeles y Cabrero.

5.- Que, la prórroga extiende la vigencia del convenio hasta el 31 de Diciembre del año 2022 lo que claramente favorece a las

partes, que han continuado ejecutando el convenio, no lesionando derechos de terceros; y a pesar de las dificultades derivadas de la pandemia Covid-19, que aún se mantienen.

6.- Que, mediante Memorándum N°80 del 27.05.2022 del Jefe del Departamento de Capacitación y Formación del Servicio de Salud Biobío se solicita prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 31 de Diciembre de 2022.

7.- Que, la prórroga indicada no significa un aumento del presupuesto otorgado para la ejecución del convenio.

8.- Por los argumentos antes vertidos,

RESUELVO:

1.- PRORRÓGASE Convenio sobre Programa Centros Residentes Misiones de Estudios para la Formación de Médicos Especialistas, celebrado entre este Servicio y la Municipalidad de CABRERO de Fecha 1 de Julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N°004469 del 08.07.2021. Hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.05.31 15:58:52

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

• -Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. Atención Primaria De Salud Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoria Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyecto Ssbb - Municipalidad De Cabrero - Of. Partes Ssbb